

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se allegó oportunamente escrito a través de mensaje de datos al correo electrónico del Juzgado, memorial subsanado la demanda. Para proveer. –

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	2321
Actuación	Declaración Existencia Unión Marital
Demandante	Aleyda Maria Potes Domínguez
Demandada:	Causante Jorge Hernán Tenorio Bustos
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00359-00
Providencia:	Auto Rechaza demanda

La apoderada judicial de la demandante allega escrito mediante el cual pretende subsanar las falencias acaecidas en el auto inadmisorio, pero con los anexos aportados con el escrito de subsanación, no apporto el nuevo poder que manifestó haber allegado, teniendo en cuenta, que tanto el poder como la demanda debían haber sido dirigidos en contra de los herederos determinados y los indeterminados del causante Jorge Hernán Tenorio Bustos, ya que el poder aportado con la demanda, fue una de las causales de inadmisión por no indicar en el mismo contra quien se dirigía la demanda. .

Teniendo en cuenta que no se hicieron los ajustes que fueron requeridos, en el auto 2201 de fecha 23/11/2021, no es posible tener por subsanada la demanda, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

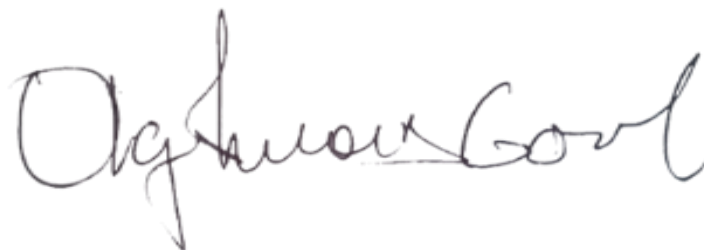
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, presentada por la señora Aleyda Maria Potes, por no haberla subsanado, en los términos señalados en el auto 2021 de fecha 23/11/2021.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ